



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 003/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 003/16

Sucre, 13 de Enero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, por nota CITE.TAC 01/2016 de 05 de enero de 2016, la Lic. Tania Arandia Grass, RESP. SAFCI – PROGRAMAS, COORDINACION DE SALUD RED I DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD, invita al Sr. Santiago Vargas Beltrán, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar del CONGRESO SOCIAL REGIONAL DE SALUD GESTION 2016 – 2018 Y AL CAI DEPARTAMENTAL DE SALUD, a realizarse en el Municipio de Yotala, los días 14 y 15 de enero de 2016, dando cumplimiento al D.S. 29601 Política Safci - Ley Marco de Autonomías 031, Ley Control Social 341 y Resolución Ministerial No. 113/19/14.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de enero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Concejal: Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Miguel Angel Matienzo, con la finalidad de que asista y participe del CONGRESO SOCIAL REGIONAL DE SALUD GESTION 2016 – 2018 Y AL CAI DEPARTAMENTAL DE SALUD, a realizarse los días 14 y 15 de enero de 2015, en el Municipio de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que

S.O. 136/16
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 003 /16


asista y participe en el CONGRESO SOCIAL REGIONAL DE SALUD GESTION 2016 – 2018 Y AL CAI DEPARTAMENTAL DE SALUD, a realizarse los días 14 y 15 de enero de 2015, en el Municipio de Yotala, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 14 y 15 de enero de 2016.

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de la Concejal y el Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

